

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA TÉCNICA

2738.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden nº 1076 de fecha 2 de octubre de 2013, registrada el día 10 de octubre de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por TALHER S.A., solicitando Licencia de APERTURA de las instalaciones sitas en la CALLE PERIODISTA JOSE MINGORANCE ALONSO, Granja 2 dedicada a "PRODUCTOS FITOSANITARIOS (MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES)" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento".-

Melilla, 10 de octubre de 2013.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA TÉCNICA

2739.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden nº 1140 de fecha 10 de octubre de 2013, registrada el día 16 de octubre de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por D. MIMOUN RALIA, solicitando Licencia de Apertura del local nº 1 de la CALLE GENERAL ASTILLEROS, 59, dedicado a "GRUPO I Pizzería" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el "Negociado de Establecimiento".

Melilla, 16 de octubre de 2013.

El Secretario Técnico.
Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA TÉCNICA

2740.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden nº 1077, de fecha 2 de octubre de 2013, registrada el día 10 de octubre de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por D. BOUCHRA MOHAMEDI MIMON, solicitando Licencia Primera Actividad Actividades Molestas del local sito en CALLE VILLEGAS, 12 LOCAL 1 dedicado a "COMIDAS PARA LLEVAR" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento".

Melilla, 10 de octubre de 2013.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

2741.- El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo, por Resolución núm, 589/2013, de 18 de octubre de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

I.- Con fecha 17 de octubre de 2013, tiene entrada en esta Junta Arbitral de Consumo de Melilla escrito de la Unión de Consumidores Europeos de Melilla, en la que se recoge solicitud de Don PEDRO PAREDES RUIZ, titular del DNI nº 348424170, para su acreditación como arbitro del Sistema arbitral de Consumo.

II.- El Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo dispone en los artículos 16 y 17 la necesidad de la acreditación de los árbitros que van a ser designados para participar en los distintos Colegios Arbitrales por parte de la Junta arbitral a la que pertenezcan.